

ACTA N° 013-2016-INACAL-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en San Isidro, siendo las 15:00 h. del 05 de setiembre de 2016, en las instalaciones del INACAL, ubicado en Calle Las Camelias 815, participan en la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

- | | | |
|---------------------------------------|--------------|-------------------|
| 1.- Milagros Leonor Rodríguez Osorio. | DNI 09387842 | PRESIDENTA |
| 2.- Augusto Emiliano Mello Romero | DNI 07588028 | |
| 3.- José Antonio Dajes Castro | DNI 25427226 | |

Miembros titulares de los trabajadores:

- | | | |
|------------------------------------|--------------|-------------------|
| 1.- Candy Esther Seminario Sánchez | DNI 10766868 | SECRETARIA |
| 2.- David Yosip Coz Seguil | DNI 10603897 | |
| 3.- Aldo Martín Quiroga Rojas | DNI 09609375 | |

Otros participantes:

- | | | |
|------------------------------|--------------|------------------------------------|
| 1.- César Augusto Muñoz Ygal | DNI 07751608 | Coordinador de Seguridad Integral. |
|------------------------------|--------------|------------------------------------|

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

I. AGENDA:

1. Aprobación de la Agenda.
2. Informe de la Presidencia sobre estado del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Presentación del Programa de SST 2016 y determinación de tareas para su cumplimiento en las fechas establecidas.
5. Conclusiones

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Aprobación de la Agenda

Acto seguido, la Secretaria del CSST de lectura a la agenda propuesta para esta reunión, luego de lo cual los miembros del CSST expresan su conformidad con la misma.

2. Informes de la Presidencia.

La Presidenta del CSST, comunica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL, aprobó la asignación del presupuesto consignado en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GAURIDE LA CRUZ ORDAYA
FEDATARIO

Asimismo comunica que se han efectuado gestiones ante la SUNAFIL, consiguiendo su apoyo para la capacitación a los miembros del Comité de SST y para personal de metrología, en dos charlas que a continuación se detallan:

- **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo** a realizarse el 15 de setiembre a las 16:00 horas. Dirigido a Comité de SST y con acompañamiento de personal administrativo (quorum 50)

- **Exposición de sustancias tóxicas: Cáncer Profesional** a realizarse el 10 de octubre a las 16:00 horas. Dirigido a personal técnico de metrología y otras áreas que tengan contacto con sustancias químicas) (quorum 50)

Ante ello y por ser una obligación establecida en la Ley, que los miembros del Comité y los servidores sean capacitados, se propone que cada miembro del CSST, haga extensivo este programa para que acuda la mayor cantidad de personas posible. A la par que el Equipo Funcional de Recursos Humanos formalizará estos eventos con los respectivos documentos y convocatorias.

Quedó definido por consenso que los miembros del CSST, participaran en las capacitaciones que brindará la SUNAFIL y apoyar para motivar a los servidores sobre la importancia de inscribirse y participar en estas.

3. Revisión del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL.

Con el presupuesto aprobado mediante Informe N°162-2016-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL, el mismo que considera todos los requerimientos planteados en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y al no ser necesario realizar ningún ajuste o modificación, se propone su aprobación.

Luego del debate y posterior votación se definió por consenso: aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL y remitir copia del mismo a la Secretaria General para su conocimiento.

4. Presentación del Programa Anual de SST 2016 y determinación de tareas para su cumplimiento en las fechas establecidas

El Programa Anual, presentado como anexo al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL, considera el cumplimiento de objetivos y actividades, estableciendo plazos para tal fin, por lo que se deben establecer grupos de trabajo que coadyuven a su cumplimiento.

Por tal motivo se propone que todos los miembros presenten sus aportes al proyecto de Reglamento Interno de SST, el cual debe ser aprobado en la próxima sesión ordinaria y remitido a la Alta Dirección para su revisión y aprobación.

Luego del debate se acordó por consenso que cada miembro revisará la parte que le será asignada mediante correo electrónico y la remitirá con sus observaciones los correos de la secretaria y al coordinador de seguridad integral, a más tardar el 15 de setiembre de 2016.

5. Determinación de las fechas para las siguientes reuniones.

Queda vigente lo determinado en el ACTA N° 012-2016-INACAL-CSST en donde se cita a reunión ordinaria para el viernes 30 de setiembre de 2016, a las 15:00 h., en local del INACAL por determinar.

INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GAURI DE LA CRUZ ORDAYA
FEDATARIO

III. ACUERDOS

En la presente reunión, los miembros del CSST por unanimidad acuerdan lo siguiente:

1. Participaran en las capacitaciones que brindará la SUNAFIL el 15 de setiembre y el 10 de octubre de 2016, y apoyar para motivar a los servidores sobre la importancia de inscribirse y participar en estas.
2. Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL y remitir copia del mismo a la Secretaria General para su conocimiento.
3. Citar a la siguiente reunión ordinaria de trabajo para el 30 de setiembre de 2016 a las 16:00 h., en local del INACAL por determinar.

Siendo las 17:30 h., del 05 de setiembre de 2016, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

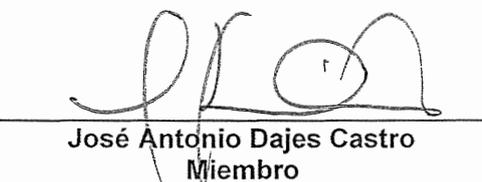
Representantes de los Empleadores



Milagros Leonor Rodríguez Osorio
Presidenta



Augusto Emiliano Mello Romero
Miembro



José Antonio Dajes Castro
Miembro

Representante de los Trabajadores



Candy Esther Seminario Sánchez
Secretaria

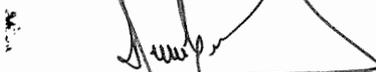


David Yosip Coz Seguil
Miembro



Aldo Martín Quiroga Rojas
Miembro

INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GAURI DE LA CRUZ ORDAYA
FEDATARIO

2016

**PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DEL
INSTITUTO NACIONAL
DE CALIDAD**

CONTENIDO

I. Propósito

II. Desarrollo

1. Alcance
2. Elaboración de línea base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Política de seguridad y salud en el trabajo
4. Objetivos y Metas
5. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Identificación de peligros y evaluación de riesgo laborales y mapa de riesgos
7. Organización y responsabilidades
8. Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo
9. Procedimientos
10. Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo
11. Salud Ocupacional
12. Clientes, subcontratos y proveedores

13. Plan de contingencia
14. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
15. Auditorias
16. Estadísticas
17. Implementación del Plan
18. Mantenimiento de registros

19. Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por el empleador



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
Karina Quispealaya Rojas
FEDATARIA

Instituto Nacional de Calidad

Reg 403

08 SET. 2016

I. PROPÓSITO

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL), se encuentra comprometido en proporcionar a todo su personal un ambiente de trabajo seguro y saludable. Con esta finalidad desarrolla un conjunto de lineamientos contenidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es parte integral de la ejecución de los trabajos de la Institución, por lo que los diferentes niveles de mando y supervisión deben tener clara conciencia que la Seguridad y el cuidado de la Salud forman parte de todos los trabajos que ejecuten.

Las políticas de seguridad y salud en el trabajo establecen que la prevención es responsabilidad prioritaria de las labores de cada integrante de la institución y de este compromiso depende el éxito o fracaso del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el INACAL estamos conscientes que los accidentes afectan directamente la eficiencia de las actividades diarias, dañan a los servidores civiles, deterioran los recursos materiales disponibles y provocan efectos colaterales adversos que significan paralizaciones, interrupciones y demoras en el desarrollo de estas, por lo que el presente programa se actualizará conforme se analicen situaciones de Seguridad y Salud que lo requieran y los cambios en la legislación nacional.

La Seguridad y la prevención de accidentes es responsabilidad de cada uno. Se espera que cada servidor civil siga las reglas de la institución y realice su trabajo en forma segura. Cada Jefe o Líder de Línea de mando es responsable por la seguridad, implementando el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL y entrenando a todos los trabajadores en mecanismos de trabajo seguro.

La Alta Dirección del INACAL tiene responsabilidad general sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos sus servidores, así como en cada lugar de trabajo por lo que ha orientado la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la responsabilidad y autoridad a nivel de la Entidad para gestionar la seguridad y prevención de enfermedades de carácter ocupacional.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispeataya Roja
Karina Quispeataya Roja
FEDATARIA

Instituto Nacional de Calidad

Rz 403
08 SET. 2016

II. DESARROLLO

1. Alcance

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica con carácter obligatorio a los servidores civiles, a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, contratistas, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del INACAL, en la sede central, como en otros locales, además de cualquier visitante, nacional o extranjero.

2. Elaboración de línea base del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Para su elaboración, el Coordinador de Seguridad Integral y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo emplearon la "Lista de Verificación de los lineamientos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo" basada en la ley de seguridad y salud en el trabajo Ley N° 29783, aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Se han identificado los aspectos, que se encuentran descritos en el Anexo 1.

3. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene como finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad. Ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad en el marco de la Ley N°30224. Promotor de una cultura que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de calidad y al uso de la Infraestructura de la Calidad.

El INACAL, tiene además el compromiso de lograr los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la Entidad, que cubra todos sus procesos establecidos, de conformidad con la legislación vigente y acorde con los instrumentos y directrices internacionales.

En tal sentido el INACAL se compromete a:

- Establecer programas de seguridad y salud que se encuentren en constante evaluación de sus resultados, dirigidos a la prevención de riesgos relacionados con el trabajo que puedan vulnerar la salud y seguridad de los servidores, visitantes y contratistas, en el ejercicio de nuestras funciones en laboratorios, supervisiones, inspecciones, evaluaciones, servicios de calibración externa, entre otras.
- Desarrollar las competencias técnicas de sus servidores, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL.
- Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros programas voluntarios pertinentes que crea conveniente adoptar el INACAL.
- Difundir la política a los servidores y partes interesadas, buscando crear conciencia sobre la responsabilidad de cuidar su propia salud y seguridad por sus actos u omisiones en el trabajo.
- Promover la participación activa de los servidores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando la existencia de medios de retroalimentación con la Alta Dirección del INACAL.
- Asegurar la mejora continua de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la revisión de sus procesos y el involucramiento y desarrollo de competencias técnicas de los



Karina Quispelgaya Ríos
FEDATARIA
Instituto Nacional de

Res 403

servidores en la identificación de los peligros y evaluación de sus riesgos, para poder tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.

- Asignar los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la política, objetivos y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Objetivos y metas

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Cumplir con las disposiciones legales vigentes	Elaborar los documentos del Sistema de Gestión de SST de conformidad a la Ley N° 29783 y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento Interno de SST - Mapa de Riesgo - Plan y Programa 2017 	100%	N° documentos ejecutados x 100% <hr/> N° documentos programados	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) - Coordinador de Seguridad Integral
Fortalecer los componentes del SG-SST	Capacitar, motivar y comprometer adecuadamente a todos los servidores civiles en seguridad y salud en el trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en lucha contra incendios - Capacitación en primeros auxilios - Capacitación en seguridad y salud en el trabajo. 	100%	N° capacitaciones ejecutadas x 100% <hr/> N° capacitaciones programadas	Equipo Funcional de Recursos Humanos - Coordinador de Seguridad Integral
	Minimizar las ocurrencias de accidentes de los servidores civiles, proveedores y visitantes del INACAL	Elaborar medios de difusión en el cual se describan las instrucciones de seguridad y salud para los proveedores y visitantes.	3	N° instructivos elaborados para el INACAL	CSST - Coordinador de Seguridad Integral – OCEI ¹ – OA ²

¹ Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

² Oficina de Administración



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
Karina Quispealaya Rojas
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

	Realizar labores de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades, fomentando una cultura de prevención de riesgos	- Inspecciones del SST.	100%	N° inspecciones ejecutados x 100% ----- N° inspecciones programadas	Coordinador de Seguridad Integral – Representante del CSST
	Conformar y mantener las brigadas para situaciones de emergencia y urgencia	- Implementar las brigadas de SST.	100%	N° brigadas implementadas x 100% ----- N° brigadas programadas	CSST - Coordinador de Seguridad Integral
		Realizar los Exámenes médicos ocupacionales (EMO) y su posterior evaluación	100%	N° EMO ejecutados x 100% ----- N° servidores	CSST - OA - EFRH ³ - Coordinador de Seguridad Integral
Mejorar continuamente los resultados de seguridad y salud en el trabajo	Implementar la vigilancia y seguimiento de la salud y seguridad de los servidores del INACAL.	Evaluar la eficacia de las acciones ejecutadas en materia de seguridad.	0	Cantidad de reincidencias (incidentes y accidentes)	Coordinador de Seguridad Integral - CSST

5. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y Reglamento Interno de SST

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva del INACAL N.° 008-2016-INACAL/PE se nombró al Comité paritario de SST para el periodo 2016, siendo sus integrantes los siguientes:

Representantes del empleador

- Wilson Vara Mallqui (Presidente⁴)
- Augusto Emiliano Mello Romero
- José Antonio Dajes Castro

Suplentes

- Milagros Leonor Rodríguez Osorio
- María Del Rosario Uría Toro
- Daphne Kalen Su Pucheu

³ Equipo Funcional de Recursos Humanos

⁴ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2016-INACAL/PE, publicada 01.08.2016, se acepta renuncia del funcionario.



08 SET. 2016

Karina Quispeataya Rojas
FEDATARIA
Instituto Nacional de Calidad

Representantes elegidos por los servidores

- Candy Esther Seminario Sánchez (Secretaria)
- David Yosip Coz Seguil
- Aldo Martín Quiroga Rojas

Suplentes

- Sergio Omar Ayala Peña
- Julio Martín Díaz Valenzuela
- Billy Berino Quispe Cuspuma

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL, es un instrumento para la acción y cultura de prevención de riesgos laborales, a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales cuyo fin es la protección de la vida humana, la promoción de la salud y seguridad de las personas.

6. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo Laborales – IPER y Mapa de Riesgos

La Entidad cuenta con el IPER respectivo, el cual fue aprobado por el Comité de SST, dicho documento fue elaborado considerando cada puesto de trabajo, con la intención de contar con un documento especializado, que sirve de base para adoptar decisiones sobre la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y para evaluar su mejora continua. Cabe mencionar que la metodología empleada corresponde a la matriz IPER establecida en la "GUIA BASICA SOBRE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" aprobada por la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

En relación al Mapa de Riesgo se ha programado su elaboración durante el último trimestre del ejercicio 2016. Dicho documento será elaborado a partir de lo establecido en la guía mencionada en el párrafo anterior.

7. Organización y responsabilidades

Presidencia Ejecutiva y/o Secretaría General (Alta Dirección)

- Ejercer un firme liderazgo en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo para lo cual se sensibilizará, capacitará y formará a los servidores civiles en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- Fomentar en los servidores civiles el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establece en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud las reglas y programas de SST de la Institución, y provee supervisión al apoyo, entrenamiento y financiamiento asignados para implementar estas reglas y programas.
- Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
Karina Quispealaya Rojas
FEDATARIA
Instituto Nacional de Calidad

Rg 403

08 SET. 2016

Directores, Jefes de Oficinas y Responsables de determinada labor

- Asegurar y supervisar a través de su participación activa, el cumplimiento de las actividades programadas y normas de SST en su ámbito de responsabilidad.
- Realizar el seguimiento de las acciones correctivas y/o preventivas derivadas a su ámbito, producto de inspecciones, monitoreo, auditorías, accidentes e incidentes en su área de responsabilidad.
- Son responsables por la seguridad de los servidores a su cargo y verifican el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Liderar la identificación, evaluación y control de los riesgos de trabajo, establecidos en la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005 2012-TR.
- Sensibilizar, capacitar y entrenar al personal sobre los riesgos en su lugar de trabajo, en coordinación con la Equipo Funcional de Recursos Humanos
- Gestionar la implementación de los nuevos requisitos de SST en coordinación con las otras áreas.
- Realizar el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas en SST, derivadas del análisis de accidentes e incidentes, monitoreo y auditorías.
- Cumplir y hacer cumplir el Decreto Supremo N° 005 2012 TR, Ley N° 29783, las normativas sectoriales aplicables a la Institución y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL.
- Aprobar el Programa Anual de capacitación de los servidores civiles sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos del programa anual de SST, y de manera extraordinaria por acuerdo o cuando existan accidentes graves y fatales.
- Redactar y llevar el libro de actas al día, enviando un resumen de los acuerdos adoptados, a los miembros del comité y al Equipo Funcional de Recursos Humanos.
- Participar de las actividades programadas de SST, tales como; auditorías, capacitaciones, Comités, evaluaciones médicas y/o campañas de difusión y sensibilización.
- Revisar y actualizar copias de todas las regulaciones de SST.
- Asistir a la supervisión del sitio durante la investigación de un accidente y recomienda métodos de control para prevenir otra ocurrencia.
- Asegurar la notificación adecuada en caso de un accidente.
- Coordinar con los diferentes niveles de la organización, la capacitación y entrenamiento de los servidores civiles en temas de SST, las cuales deben de brindarse al momento de contratarlos, cualquiera sea la modalidad o duración de esta, durante el desempeño de la actividad o labor y cuando se produzcan cambios a la función y/o puestos de trabajo y/o en tecnologías.

Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos

- Brindar las facilidades para la ejecución de actividades referentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
FEDATARIA
Instituto Nacional de Calidad

Coordinador de Seguridad Integral

- Tiene como función principal el hacer cumplir el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad.
- Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los asuntos pertinentes a la prevención de riesgos y al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la Entidad.
- Comunicar al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo sobre accidentes mortales o incidentes peligrosos.
- Asegurar que todo nuevo servidor civil reciba la formación adecuada, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Se encarga de las inspecciones periódicas en las áreas del centro laboral a fin de fortalecer las medidas preventivas.
- Ser el ejecutor de los consensos acordados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Servidores y proveedores

- Cumplir con las actividades establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Informar inmediatamente a su jefe directo de las condiciones o situaciones de riesgo que haya identificado.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente a su jefe inmediato.
- Participar en las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos laborales.
- Cooperar y participar en el proceso de análisis e investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Someterse a los exámenes médicos ocupacionales definidos por norma expresa o que la Institución haya definido, así como a los procesos de rehabilitación integral.
- Comunicar todo evento o situación que exponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o a las instalaciones físicas, debiendo de adoptar inmediatamente las medidas correctivas.
- Concurrir obligatoriamente a la capacitación y entrenamiento sobre SST.
- Realizar sus funciones de la manera más segura posible y apoyar a otros servidores para hacer lo mismo.
- Antes de iniciar sus labores deberá de asistir y aprobar la inducción en SST, programada para el nuevo servidor civil.
- Iniciada sus labores recibirá inducción en el área de trabajo a fin de familiarizarse con los requerimientos físicos y mentales del lugar de trabajo.

8. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

Las capacitaciones se encuentran orientadas a sensibilizar al personal de la entidad en la importancia a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Desde la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se han realizado dos tipos de capacitaciones: i) internas en SST a cargo del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y ii) las Capacitaciones Externas. A continuación se describen las capacitaciones realizadas y programadas para el presente año:

Taller de Seguridad y Salud en el Trabajo	15.03.2016	SUNAFIL
---	------------	---------



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Karina Quispentaya Rojas
Karina Quispentaya Rojas
FEBATARIA
Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016

De 1102

Curso Básico del Conocimiento de Gestión de Riesgos y desastres	06.04.2016	CENEPRED
Taller de Primeros Auxilios	27.04.2016	MAPFRE
Curso Básico del Conocimiento de Gestión de Riesgos y desastres	09.05.2016	CENEPRED
Charla de Gestión de Riesgos de Desastres. -Evacuación	10.05.2016	Municipalidad de San Isidro
Charla de Seguridad y Salud en el Trabajo	14.06.2016	SUNAFIL
Charla sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	16.09.2016	SUNAFIL
Exposición de sustancias tóxicas : Cáncer Profesional	10.10.2016	SUNAFIL

9. Procedimientos

Se elaboraran dos clases de procedimientos:

Procedimientos de Gestión; a fin de estandarizar las acciones y documentos del Sistema de Gestión de SST.

Procedimientos Operativos Normalizados; a fin de estandarizar todas las tareas o actividades que se realizan en la Institución.

10. Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Se realizaran inspecciones a las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas que posea la Entidad.
- Las inspecciones serán de dos formas: planeadas y no planeadas, en formato de inspecciones de condiciones de trabajo, en el cual deberá constar, las condiciones Inseguras, recomendaciones, responsable y fecha de cumplimiento. Además; la fecha de la inspección, el lugar o actividad inspeccionada y la firma de la persona que inspecciona.

11. Salud Ocupacional

Con la finalidad de promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores en todas las ocupaciones, se implementan acciones a través del Equipo Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de acuerdo a la programación contenida en el Anexo 2 – Programa Anual de Seguridad de Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la legislación vigente.

12. Cientes, Subcontratas y Proveedores

Debe tenerse una clausula referida en los contratos a terceros donde indique que el proveedor cumplirá la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentra vigente.

Debe presentar al ingresar a las instalaciones del INACAL sus documentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo señala la Ley N° 29783 y Reglamento de SST.



Karina Quispealaya Rojas
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

13. Plan de Contingencia

Revisión del Plan de Contingencias y Emergencias

Se realizará un análisis de riesgos y se determinará el conjunto secuencial de medidas y actuaciones para el control de cualquier situación de emergencia que pueda presentarse de improviso minimizando sus consecuencias o daños.

Los brigadistas de emergencias estarán debidamente identificados y capacitados para actuar en situaciones de emergencias, para lo cual se ha elaborado un cronograma de capacitaciones en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuaciones.

Revisión del Plan de Evacuación

En el cual se determina una secuencia de acciones para desalojar las instalaciones en el menor tiempo posible, realizando el cálculo de ocupación y evacuación en las áreas donde se realizan labores, estableciendo rutas apropiadas y debidamente identificadas.

Se realizaran simulacros de evacuación de acuerdo al cronograma, a fin de evaluar en la práctica lo enseñado en aula.

Se identificará las rutas a seguir para una evacuación mediante señalizaciones que al instalarlas deberán ser del tipo adecuado y ubicado apropiadamente, según su tamaño y ubicación. Toda la señalización debe ser de acuerdo a la norma.

Las rutas de evacuación y señalización deberán ser inspeccionadas todos los días, a modo de mantenerla en condiciones ideales de operación con el objetivo de prevenir que ocurran condiciones inseguras durante una evacuación.

14. Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales

Los servidores civiles son responsables de hacer llegar el reporte de cada accidente/incidente ocurrido, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia.

Todo Incidente deberá ser analizado e investigado por el Comité de SST, quien deberá de elaborar el informe respectivo con la finalidad de encontrar las verdaderas causas para corregirlas o eliminarlas. El informe lo presentara el Presidente del Comité de SST.

Por lo tanto en el presente programa se registrarán todos los incidentes de trabajo para su análisis e investigación. Los informes estarán puestos a disposición de la autoridad cuando lo requiera.

En las investigaciones de Incidentes incapacitantes y mortales se tendrá en cuenta las causas: i) inmediatas, ii) básicas y iii) gerenciales. Identificando la que lo provocó para dar recomendaciones y evitar que vuelvan a repetirse. El resultado de la investigación deberá estar listo dentro de las 24 horas de ocurrido el evento, informando de inmediato al Ministerio de Trabajo.

15. Auditorías

Las auditorías serán anuales con la finalidad de evaluar el proceso de avance y cumplimiento a las normas dictadas por la Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
KARINA QUISPEALAYA ROJAS
FEDATARIA
Instituto Nacional de Cali

16. Estadísticas

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en el INACAL, servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad, así como planificar las futuras actividades de prevención.

Se realizará el cálculo de los Índices de Frecuencia y de Gravedad, de acuerdo a las siguientes ecuaciones.

Índice de Frecuencia (F)

Índice de frecuencia al número de lesiones ocurridas, por un millón de horas de exposición u horas de trabajo.

$$F = \frac{\text{Número de lesiones} * 1\,000\,000 \text{ horas}}{\text{Horas Hombre de Trabajo}}$$

Índice de Gravedad o Severidad (G)

Se define como índice de gravedad al total de tiempo perdido por un millón de horas trabajadas.

$$G = \frac{\text{Número de días perdidos} * 1\,000\,000 \text{ horas}}{\text{Horas Hombre de Trabajo}}$$

Índice de accidentabilidad

Se calcula mediante la multiplicación del índice de Frecuencia por el Índice de Gravedad.

$$IA = \frac{IF * IG}{1000}$$

Índice de prevalencia de enfermedades ocupacionales

Se calculará con la siguiente relación:

$$IPEO = \frac{\text{Total de Enfermedades ocupacionales en el año}}{\text{Total de trabajadores}}$$

17. Implementación del Plan

En el Anexo 2 del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra detallado el presupuesto para su implementación.

18. Mantenimiento de Registros

Se implementará y mantendrán los siguientes registros:

- Registro de Incidentes, con sus respectivos análisis y medidas correctivas.
- Registro de accidentes de trabajo, en el que deberá constar la investigación y medidas correctivas.
- Registro de enfermedades laborales.
- Registros de exámenes médicos laborales.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
FEDATARIA
Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016

- Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos y factores de riesgo ergonómico.
- Registro de inspecciones de seguridad.
- Registros de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducciones, capacitaciones y simulacros de emergencia.
- Registro de Auditorias.

Los registros se encuentran preparados de forma física para el INACAL de acuerdo a los criterios de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

19. Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Empleador

La Alta dirección de la Institución realiza el análisis del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se observará el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Los resultados obtenidos del examen realizado deben registrarse y serán comunicados a las personas responsables de los aspectos críticos y permanentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que se adopten las medidas oportunas; así como el Comité de SST o al Coordinador de Seguridad Integral y los servidores civiles.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
Karina Quispealaya Rojas
FEDATARIA
Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016

Página 13 de 13

Rg 403

ANEXO 1

ANEXO 1

1. LISTA DE VERIFICACION DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	

I. Compromiso e Involucramiento

1	Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	X		Especificado en Política de SST
2		Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.		X	No existía un Programa anterior
3		Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	X		
4		Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	X		
5		Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	X		
6		Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	X		Se desarrollaron talleres de integración
7		Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	X		
8		Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.		X	
9		Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	X		
10		Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	X		No existe sindicato

II. Política de seguridad y salud ocupacional

1	Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	X		
2		La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	X		
3		Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	X		Se difundió/Se realizaron talleres de sensibilización
4		Su contenido comprende : - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. - Cumplimiento de la normatividad. - Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. - La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo - Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	X		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
Karina Quispealaya Rojas

FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016 Res 403

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN	
		SI	NO		
5	Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.		X	
6		El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	
7	Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		X	
8		El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		X	
9	Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.		X	
10		Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.		X	
11		El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.		X	
12	Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.		X	
III. Planeamiento y aplicación					
1	Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.		X	Se elaboró el IPER
2		Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.		X	
3		La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales - Mejorar el desempeño - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.		X	
4	Planeamiento para la	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.		X	
5		Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades - Todo el personal - Todas las instalaciones		X	
6		El empleador aplica medidas para: - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador.		X	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Karina Quispealaya Rojas
 KARINA QUISPEALAYA ROJAS
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	

	identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador. 	X		
7		El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	X		Se ha formulado por primera vez el IPER
8		La evaluación de riesgo considera: <ul style="list-style-type: none"> - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención. 	X		
9		Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	X		
10	Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro. 	X		
11		La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	X		
12	Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	X		Se anexa al Plan de anual de SST
13		Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	X		
14		Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	X		
15		Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	X		
16		Se señala dotación de recursos humanos y económicos	X		
17		Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	X		

IV. Implementación y operación

1		El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	X		
2		Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).		X	
3	Estructura y	El empleador es responsable de: <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. 			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Se ha requerido los Exámenes Medicos Ocupacionales y serán considerados en el Plan Anual de SST 2016
Karina Quispealay Rojas
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad
08 SET. 2016

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
responsabilidades	- Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.			
	4 El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	X		
	5 El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	X		
	6 El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	X		
	7 El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	X		Realización de exámenes médicos. Implementación de un Sistema de SST
	8 El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	X		
	9 El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	X		
Capacitación	10 El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	X		
	11 Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	X		
	12 La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	X		
	13 Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	X		Se considera en el Plan Anual de SST 2016
	14 Las capacitaciones están documentadas.	X		
	15 Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos.	X		Se considera en el Plan Anual de SST 2016
	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.			



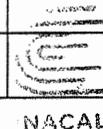
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Karina Quispealaya Rojas
 KARINA QUISPEALAYA ROJAS
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
16	Medidas de prevención	X		
17	Preparación y respuestas ante emergencias	X		Se cuenta con cartilla para casos de emergencia y evacuación
18			X	Se considera en el Plan Anual de SST 2016
19			X	Se inicia recién
20		X		
21	Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	X		
22		X		
23	Consulta y comunicación	X		
24		X		
25		X		

V. Evaluación normativa



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

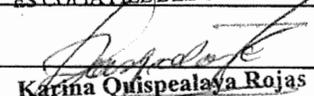
Karina Quispealaya Rojas
FEDATARIA

Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	X		Se ejecutan supervisiones.
2	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		
3	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	X		
4	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	X		
5	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	X		
6	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	X		
7	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.		X	No se contratan adolescentes ni niños
8	Requisitos legales y de otro tipo La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. - Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	X		
		X		
		X		
			X	
	Los trabajadores cumplen con: - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.			En el programa anual se considera la difusión del RISST


 INACAL
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
9	<ul style="list-style-type: none"> - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental - Someterse a exámenes médicos obligatorios - Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 	X		

VI. Verificación

1	Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.		X	
2		La supervisión permite: <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas. 	X		
3		El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.		X	A la fecha no se han realizado monitoreos
4		Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.		X	No se han definido objetivos
5		El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).		X	En trámite ante empleador
6	Salud en el trabajo	Los trabajadores son informados: <ul style="list-style-type: none"> - A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. 		X	No se han realizado exámenes
7		Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.		X	
8		El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.		X	No han habido accidentes mortales
9	Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad con...	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.		X	No han habido incidentes peligrosos



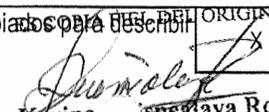
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Karina Quispealaya Rojas
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
no conformidad, acción correctiva y preventiva	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	X		
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.		X	No se han realizado auditorías
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	X		
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.		X	No se han presentado
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. - Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.		X	No se han presentado.
	Se toman medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.		X	
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.		X	
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.		X	
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	X		
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.		X	Se encuentra en elaboración el RISST
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.		X	Recien inicia
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.		X	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		X	No se han realizado auditorías
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.		X	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.		X	
VII. Control de información y documentos				
1	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.			




Karina Espinosa Rojas
 REDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
2	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.		X	proceso de implementación
3	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	X		
4	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.		X	Aprobado el RISST se regularizará
5	El empleador ha: - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. - Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. - Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. - Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. - El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.		X	Se viene implementando.
6	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. - Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.		X	Aprobado el RISST se regularizará
7	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	X		Existe procedimiento formal
8	Control de la documentación y de los datos Este control asegura que los documentos y datos: - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Están disponibles en los locales. - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.		X	



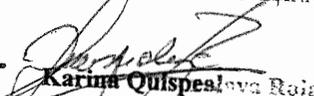
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Karina Quispesalaya Rojas
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad
 RUC 403

08 SET. 2016

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
	- Sean adecuadamente archivados.			
9	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.	X		
10	- Registro de exámenes médicos ocupacionales.		X	No se han realizado exámenes
11	- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	X		
12	- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	X		
13	- Registro de estadísticas de seguridad y salud.		X	No existen estadísticas
14	- Registro de equipos de seguridad o emergencia.	X		
15	- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	X		
16	- Registro de auditorías.		X	No se han realizado auditorías
17	Gestión de los registros La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: - Sus trabajadores. - Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. - Beneficiarios bajo modalidades formativas. - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	X		No han habido accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos
18	Los registros mencionados son: - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento. - Son archivados y adecuadamente protegidos.	X		
VIII. Revisión por la dirección				
1	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.		X	Se vienen implementado
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.			

SET. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispe
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
Gestión de la mejora continua	- Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	^		
	La metodología de mejoramiento continuo considera: - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño.		X	
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		X	Aun no se han efectuado.
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: - Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Para la planificación de la acción correctiva pertinente.	X		
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	X		

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Karina Quispealaya Rojas
Karina Quispealaya Rojas
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016

Res un 3

ANEXO 2

ANEXO 2

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
Instituto Nacional de Calidad - INACAL	20600283015	Calle Las Camelias 815, San Isidro, Lima - Perú	Entidad Pública	146

Objetivo General 1	Cumplir con las disposiciones legales vigentes
Objetivos Específicos	Elaborar los documentos del Sistema de Gestión de SST de conformidad a la Ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como sus modificatorias y complementarios.
Meta	100% de cumplimiento en 3 meses
Indicador	N° documentos ejecutados x 100% / N° documentos programados
Presupuesto	S/ 10 000,00 soles
Recursos	Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1	Elaborar el proyecto del Reglamento Interno del SST	Coordinador de Seguridad Integral - Comité de SST	OA - EFRH											X				30/09/2016	En proceso	-
2	Elaborar el Mapa de Riesgo	Coordinador de Seguridad Integral - Comité de SST	OA - EFRH												X			28/10/2016	En proceso	-
3	Elaborar el proyecto del Plan y Programa de SST para el ejercicio 2017	Coordinador de Seguridad Integral - Comité de SST	OA - EFRH													X		30/11/2016	En proceso	-

Objetivo General 2	Fortalecer los componentes del SG-SST
2.1 Objetivos Específicos	Capacitar, motivar y comprometer adecuadamente a todos los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo.
Meta	100% de cumplimiento en 3 meses .
Indicador	N° capacitaciones ejecutados x 100% / N° capacitaciones programados
Presupuesto	S/ 10 000,00 soles



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
FEDATARIA

2016 403

0 0 SET 2016

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

Recursos		Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Capacitación en lucha contra incendios	Especialista en capacitación	OA - EFRH											X		31/10/2016	En proceso	-	
2	Capacitación en primeros auxilios	Especialista en capacitación	OA - EFRH												X	30/11/2016	En proceso	-	
3	Capacitación en seguridad y salud en el trabajo	Especialista en capacitación	OA - EFRH													X	31/12/2016	En proceso	-
Objetivo General 2		Fortalecer los componentes del SG-SST																	
2.2 Objetivos Específicos		Minimizar las ocurrencias de accidentes de los trabajadores, proveedores y visitantes del INACAL																	
Meta		3 en 2 meses																	
Indicador		N° Instructivos elaborados para el INACAL																	
Presupuesto		S/ 10 000,00 soles																	
Recursos		Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Elaborar medios de difusión en el cual se describan las instrucciones de seguridad y salud para los proveedores y visitantes	Coordinador de Seguridad Integral / Diseñador Gráfico de Comunicaciones e Imagen Institucional	OA - EFRH											X	X	31/10/2016	En proceso	-	
Objetivo General 2		Fortalecer los componentes del SG-SST																	
2.3 Objetivos Específicos		Realizar labores de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades, fomentando una cultura de prevención de riesgos																	
Meta		100% de cumplimiento en 2 meses																	
Indicador		N° inspecciones ejecutados /N° inspecciones programadas																	
Presupuesto		S/ 00,00 soles																	
Recursos		Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
Karina Quispealaya Rojas
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016

1	Inspección del SST	Coordinador de Seguridad Integral	OA - EFRH														X	28/10/2016	En proceso	-	
2	Inspecciones del SST	Coordinador de Seguridad Integral	OA - EFRH															X	23/12/2016	En proceso	-
Objetivo General 2		Fortalecer los componentes del SG-SST																			
2.4 Objetivos Específicos		Conformar y mantener las brigadas para situaciones de emergencia y urgencia																			
Meta		100% de cumplimiento en 1 mes																			
Indicador		N° brigadas implementadas / N° brigadas programadas																			
Presupuesto		S/ 5 000,00 soles																			
Recursos		Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1	Implementar las brigadas de SST	Coordinador de Seguridad Integral	OA - EFRH														X	31/10/2016	En proceso	-	
Objetivo General 3		Mejorar continuamente los resultados de seguridad y salud en el trabajo																			
Objetivos Específicos		Implementar la vigilancia y seguimiento de la salud y seguridad de los trabajadores del INACAL.																			
Meta		100% - 0																			
Indicador		N° EMO ejecutados /N° servidores - Cantidad de reincidencias (incidentes y accidentes)																			
Presupuesto		S/ 30 000,00 soles																			
Recursos		Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1	Realizar los Exámenes médicos ocupacionales (EMO) y su posterior evaluación	Coordinador de Seguridad Integral . Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos	OA - EFRH																	N° EMO ejecutados / N° servidores	
2	Evaluar la eficacia de las acciones ejecutadas en materia de seguridad.	Coordinador de Seguridad Integral	OA - EFRH																X	Cantidad de reincidencias (incidentes y accidentes)	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Quispealaya Rojas
Karina Quispealaya Rojas
 FEDATARIA
 Instituto Nacional de Calidad

08 SET. 2016

022 403

[Handwritten signatures and marks on the left margin]